

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

164. RESOLUCIÓN Nº 0889, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024000889 de fecha 06 de agosto de 2024 la resuelto la **aprobación de la convocatoria** del CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024 y mediante Resolución núm. 2024000895 de fecha 07 de agosto de 2024 , ha resuelto la **ampliación del plazo de solicitudes** descrito en la Base Sexta de la misma:

BASES DEL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUEREINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024

1.- Podrán participar en el concurso todas aquellos niños y niñas de nacionalidad española y con residencia en Melilla. Deberán tener una edad entre 0 y 5 años para la elección de PequeRey y Peque-Reina y de 6 a 12 años para Rey y Reina Infantil (se computarán las edades cumplidas en el momento de la inscripción).

2.- El Certamen tendrá lugar el día 24 de agosto en el Auditorio Carvajal, dando comienzo a las 19:00h previamente a la celebración del Certamen de Miss y Mister Fiestas Patronales de Melilla 2024.

Los candidatos deberán personarse con suficiente tiempo de antelación.

3.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

-La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

-Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

-Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4.- El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable. El mismo se hará público a través de las RRSS de Cultura y Festejos y, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

El Jurado realizará la votación de los candidatos con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas los participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de los candidatos. De la votación realizada por el jurado deberá quedar constancia al menos de su decisión respecto de las tres primeros clasificados mediante acta final que será suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas.

5. Los elegidos como Rey y Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2024 recibirán un premio de 450 €.

Los dos primeros Caballeros de Honor y las dos primeras Damas de Honor del Rey y de la Reina Infantil recibirán, cada uno de ellos, un premio de 250 €.

El Peque-Rey y la Peque-Reina recibirán un premio de 300 € cada uno.

*El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al padre, madre o tutor/a legal que haya realizado la inscripción y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma, copia del DNI y copia del Libro de Familia. Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6.- El plazo de inscripción finalizará el día 20 de agosto a las 23:59 h, debiendo realizar dicha inscripción el padre, madre o tutor/a legal del/la participante.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano o mediante SEDE ELECTRÓNICA, usando para ello el trámite "SOLICITUD GENERAL" y **adjuntando el Anexo** a la presente convocatoria.

Asimismo se podrán realizar en la Dirección General de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla (c/ Cervantes, 7) desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 20 de agosto (horario de lunes a viernes de 09:30 h a 13:30 h).

7.- La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

8- La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado

INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA**DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL:**

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS PERSONALES DEL/LA PARTICIPANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:

MODALIDAD (INDIQUE CON UNA "X")

☐	Peque-Rey (de 0 a 5 años)
☐	Peque-Reina (de 0 a 5 años)
☐	Rey Infantil (de 6 a 12 años)
☐	Reina Infantil (de 6 a 12 años)

Notas:

**Se computarán las edades cumplidas al momento de inscripción.*

**Cualquier modificación que se produzca, relativa a la fecha, lugar y hora de realización del certamen se notificará a la dirección de correo electrónico indicada.*

**La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las bases reguladoras y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.*

En Melilla, a ____ de _____ de 20__
Fdo

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla 7 de agosto de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara